

Don Francisco Javier Herce López, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Don Juan Otero Díez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Secretario: Don Francisco Achutegui Viada, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

ANEXO V

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Don y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de 1997.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15758 *ORDEN de 2 de junio de 1997 por la que se rectifica la puntuación asignada a don José A. Alonso Fernández en la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 28 de febrero de 1996.*

Por Orden de 6 de mayo de 1997 se estima el recurso interpuesto por don José A. Alonso Fernández contra la Resolución de 3 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación que se asigna en la citada Resolución de 3 de julio de 1996 a don José A. Alonso Fernández seleccionado por la Comunidad Autónoma de Madrid en la especialidad de Tecnología adjudicándole 5,1350 puntos en lugar de 4,9350 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 2 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

15759 *ORDEN de 1 de julio de 1997 por la que se rectifica la puntuación asignada a don Enrique Hernando Barrio en los procedimientos selectivos de ingreso, convocados por Orden de 28 de febrero de 1996.*

Por Orden de 10 de junio de 1997 de la Dirección General de Personal y Servicios se estima el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Hernando Barrio contra la baremación de los méritos alegados en la fase de concurso en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la Orden anteriormente citada rectificando la puntuación que se le asignó en la fase de concurso a don Enrique Hernando Barrio con documento nacional de identidad número 50.425.872, que resultó seleccionado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la especialidad de Educación Física, reconociéndosele 6,1306 puntos en lugar de los 6,1195 que tenía reconocidos.

Esta modificación no supone su alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por su mismo turno y especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 1 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

15760 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se incluye a doña Rosa Mar García Gento en las listas de admitidos de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 en la especialidad de Dibujo, en virtud de sentencia, y se la convoca para la realización de la prueba de conocimiento ante el Tribunal.*

Por Orden de 5 de mayo de 1995 se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1282/1993 interpuesto por doña Rosa Mar García Gento contra la Resolución de 1 de julio de 1992 por la que se excluye del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Dibujo, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992, en la que se reconoce el derecho de la recurrente a participar en el citado proceso selectivo.

Este Ministerio, en virtud de la citada sentencia ha dispuesto:

Primero.—Considerar admitida a doña Rosa Mar García Gento con documento nacional de identidad número 988.520 en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Dibujo, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992.

Segundo.—Valorar los méritos que doña Rosa Mar García Gento alegó y justificó dentro del plazo establecido al efecto en la Orden de convocatoria, por lo que, de acuerdo con el baremo de méritos, anexo I de la citada Orden, le ha sido otorgada una puntuación total de 0,750 puntos, desglosados en los apartados siguientes:

Apartado 1 (experiencia docente).

Subapartado 1.2: 0,750 puntos.

Apartado 2 (expediente académico): 0,000 puntos.

Apartado 3 (otros méritos): 0,000 puntos.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1.2 de la Orden de convocatoria, la interesada podrá, en el plazo de diez días, presentar reclamación contra la valoración de los